PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-268-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, A FAVOR DE RUBÉN DARÍO BRIÑEZ SABOGAL.

Entre los suscritos a saber **MAGDA GISELA HERRERA JIMÉNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 65.789.879 en su calidad de profesional especializada con encargo de las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** con NIT. 830.016.624-7, de una parte, **JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.861.878 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y **RUBÉN DARÍO BRIÑEZ SABOGAL,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.051.686 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido ceder el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-268-2026**, cesión que se entiende autorizada con la suscripción del presente documento de conformidad con lo previsto en el numeral 18 del clausulado del referido contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el 22 de enero de 2026, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-268-2026**, cuyo objeto es: *"SC20-3202008-15-001 Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la Subdirección de Gestión y Manejo con el fin de brindar acompañamiento en la gestión y desarrollo de los diferentes procesos contractuales y administrativos, así como en todos los asuntos relacionados con la cooperación internacional bajo la responsabilidad de la SGM , en el marco del producto Servicio de administración y manejo de áreas protegidas, del proyecto de conservación".*

b) Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-268-2026**, se estipuló en el numeral tres (3) del clausulado del contrato y el numeral primero "Información General" de la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hechos que se llevaron a cabo el día 22 de enero de 2026.

c) Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-268-2026**, se estableció en el numeral cuarto (4) del clausulado del contrato y numeral tercero de la plataforma SECOP II "Bienes y Servicios" en hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($157,805,333) M/CTE** incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, lo cual se encuentra soportado en el Certificado de Registro Presupuestal No. 32226 de 2026.

d) Que en el numeral quinto del clausulado del contrato, se estableció la forma de pago del contrato de la siguiente manera: *"Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($13.924.000) M/CTE (…).***

e) *Que el Grupo de Gestión Financiera liberó la suma correspondiente a **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($464.133) M/CTE**, por concepto de ajuste en el pago de la primera cuenta. En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de*

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-268-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, A FAVOR DE RUBÉN DARÍO BRIÑEZ SABOGAL.

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($157.341.200) M/CTE.

f) Que mediante comunicación del 08 de septiembre de 2026, con radicado No. 20264700103092, dirigido a Magda Gisela Herrera Jiménez, Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (E), en su calidad de supervisora del contrato, el contratista solicitó la cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-268-2026**, a partir del 09 de septiembre de 2026, aduciendo lo siguiente:

> *"(…) De manera atenta me permito solicitar la cesión del contrato de prestación de servicios NC-CPS-268-2026, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la Subdirección de Gestión y Manejo con el fin de brindar acompañamiento en la gestión y desarrollo de los diferentes procesos contractuales y administrativos, así como en todos los asuntos relacionados con la cooperación internacional bajo la responsabilidad de la SGM, en el marco del producto Servicio de administración y manejo de áreas protegidas, del proyecto de conservación." En consecuencia, manifiesto que desarrollaré mis actividades contractuales hasta el día 8 de septiembre de 2026, por lo cual, la fecha efectiva de cesión del contrato, quedará signada a partir del 9 de septiembre de 2026. (…)".*

g) Que mediante memorando No. 20262001712051 del 09 de septiembre de 2026 dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera, la profesional especializada con encargo de las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y Supervisora del Contrato, solicita realizar el trámite para la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-268-2026** a favor de Rubén Darío Briñez Sabogal, a partir del 09 de septiembre del 2026.

h) Que el balance financiero del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-268-2026** a la fecha de suscripción del presente documento, de conformidad con la información suministrada por el Supervisor del Contrato en el memorando señalado en el literal anterior, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$157.805.333
VALOR REDUCCIONES	$464.133
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA CEDENTE	$101.645.200
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	$3.713.067
VALOR A CEDER DEL CONTRATO	$51.982.933

i) Que, una vez verificada la documentación aportada por **EL CESIONARIO** respecto a la idoneidad y experiencia, se establece que la misma, cumple con el perfil requerido en el estudio previo que soporta el contrato.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-268-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, A FAVOR DE RUBÉN DARÍO BRIÑEZ SABOGAL.

En consideración a lo anterior, y toda vez que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, es procedente ceder el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-268-2026**, para satisfacer cabalmente el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: CESIÓN. Ceder el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-268-2026**, al señor Rubén Darío Briñez Sabogal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.051.686 expedida en Bogotá D.C, quien cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el contrato, para la cesión, a partir del 09 de septiembre de 2026 y por el valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($51.982.933) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA CESIÓN. La duración estimada de la presente Cesión será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de su perfeccionamiento.

CLAUSULA TERCERA: EL CEDENTE no se exonera de responsabilidad por la ejecución de las obligaciones contraídas antes de la cesión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA. EL CESIONARIO se obliga a constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-268-2026**.

CLÁUSULA QUINTA: CUENTA DEL CESIONARIO. Parques Nacionales Naturales de Colombia en línea con el SIIF Nación, consignará el valor de la presente cesión, a través de la Cuenta de Ahorros No. **93212717990** del banco Bancolombia. Los pagos se sujetarán a la destinación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer **EL CESIONARIO** con la suscripción del presente, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente cesión se entiende perfeccionada al momento de su suscripción por las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: Una vez firmado el presente documento, se entregará copia del mismo al Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia para lo pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-268-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, A FAVOR DE RUBÉN DARÍO BRIÑEZ SABOGAL.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

PARQUES NACIONALES,

MAGDA GISELA HERRERA JIMÉNEZ
Profesional especializada con encargo de las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

EL CEDENTE,

JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
C.C. No. 13.861.878 expedida en Bucaramanga

EL CESIONARIO,

RUBÉN DARÍO BRIÑEZ SABOGAL
C.C No. 80.051.686 expedida en Bogotá D.C.

Proyecto:
Nombre: Evelyn Olarte Rodríguez
Cargo: Abogada Grupo de Contratos
Dependencia: Grupo de Contratos NC.

Revisó:
Nombre: Leidy Marcela Garavito
Cargo: Profesional Especializado 2028 Grado 14
Dependencia: Grupo Contratos NC.